



RESOLUCIÓN EXENTA 4.1 D/Nº 299 *24.01.2017

MAT.: AUTORIZA PUBLICACIÓN PROCESO DE GRAN COMPRA ID: "SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES INFORMATICOS" Y APRUEBA FORMATO DE ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL MISMO.

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 del Ministerio de Salud; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°46/2014 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886; D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N° 35/2016, del Fondo Nacional de Salud; Ley N° 20.730, del Lobby, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, y lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Fondo Nacional de Salud, a través de la definición y operación de sus productos estratégicos ha encontrado brechas que requiere superar para poder cumplir eficientemente sus funciones principales.

2. Que FONASA requiere contar con servicios de profesionales del área informática de diversos perfiles, para la ejecución de proyectos de desarrollo y/o mantención de Sistemas que permita asegurar la completa trazabilidad (desde la Cuenta Médica) de la atención de salud que reciben los beneficiarios, tanto en la Red Pública como Privada de acuerdo a los estándares definidos para asegurar la correcta gestión financiera y el cumplimiento de las garantías de oportunidad en el marco del Seguro Público del Seguro.

3. Que, de acuerdo al punto anterior, se debe disponer de sistemas de información que permitan asegurar y otorgar una gestión eficiente y expedita de los servicios que se entrega a la ciudadanía.

4. Que se ha verificado que los servicios requeridos se encuentran disponible en Convenio Marco, y corresponde a una compra mayor a 1.000 UTM.

5. Que, la provisión del "Servicio de Horas Hombre (HH), Profesionales Informáticos", se realizará bajo la modalidad de Gran Compra a través del "Convenio Marco de Perfiles de Desarrollo y Mantención de Sistemas Informáticos", ID 2239-3-LP15 en la sub categoría de "Perfiles para diseño, gestión, mantención y testing de software".

6. Que, esta entidad cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para financiar la contratación referida, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Apruébense** las especificaciones administrativas, técnicas y los respectivos anexos del Proceso de Gran Compra para el "Servicio de Horas Hombre (HH), Profesionales Informáticos" cuyo texto se señala a continuación:

PROCESO DE GRAN COMPRA PARA EL SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES INFORMATICOS

I. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

1. INTRODUCCION

El Fondo Nacional de Salud, FONASA, es el organismo público encargado de otorgar cobertura de atención, tanto a las personas que cotizan el 7% de sus ingresos mensuales en FONASA, como a aquellas que, por carecer de recursos propios, financia el Estado a través de un aporte fiscal directo.

Sus funciones principales son: recaudar, administrar y distribuir los recursos financieros del sector salud; financiar las prestaciones de salud otorgadas a sus beneficiarios; identificar a los asegurados e informarles adecuadamente sobre sus derechos; conocer y resolver reclamos; fiscalizar las cotizaciones de salud y los recursos destinados a prestaciones, FONASA tiene una demanda cada vez mayor por optimizar sus procesos.

Debido a lo anterior, El área de Gestión del Departamento de Tecnología de Información del Fondo Nacional de Salud, dentro del marco de la operación normal del Sistema de Informática, requiere contratar servicios de horas hombre (H.H.) de profesionales Informáticos que apoyen los diferentes proyectos tecnológicos que se desarrollen a nivel interno y/o externo, en pos de los objetivos estratégicos de la institución.

Para estos efectos el servicio será contratado a través del convenio Marco "PERFILES DE DESARROLLO Y MANTENCION DE SISTEMAS INFORMATICOS" (ID 2239-3-LP15), en la modalidad de Gran Compra, en su sub categoría "Perfiles de desarrollo y mantención de sistemas".

Objetivo de la Compra

Fonasa requiere contar con servicios de profesionales del área informática de diversos perfiles, para la ejecución de proyectos de desarrollo y/o mantención de Sistemas que permita asegurar la completa trazabilidad (desde la Cuenta Médica) de la atención de salud que reciben los beneficiarios, tanto en la Red Pública como Privada de acuerdo a los estándares definidos para asegurar la correcta gestión financiera y el cumplimiento de las garantías de oportunidad en el marco del Seguro Público del Seguro.

Justificación de la Compra

En base a la renovación tecnológica que Fonasa ha implementado en el marco del Proyecto SIIS (Sistema de Información Integrado del Seguro), que se encuentra centralizado en la ejecución de OIPA (Oracle Insurance Policy Administration), OHI (Oracle Health Insurance) y de la toma de control de los Sistemas Legados, se ha definido un proceso de Gran Compra que permita el desarrollo y mantención de proyectos, productos relacionados como de la adecuada integración con los sistemas legados del Seguro Público de Salud. Permitiendo así asegurar la completa trazabilidad de la atención de salud que reciben los beneficiarios, tanto en la Red Pública como Privada de acuerdo a los estándares definidos para asegurar la correcta gestión financiera y el cumplimiento de las garantías de oportunidad.

Proveedores

Podrán participar en este proceso de Grandes Compras los proveedores que hayan sido adjudicadas como proveedores del Convenio Marco "Perfiles de Desarrollo y Mantención de Sistemas Informáticos" ID 2239 – 3 – LP15.

Quedarán excluidos, quienes hayan sido condenados por delitos concursales, según el art. 401 de la ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato, ni por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art.8 y 10, ley 20.393). de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

2. ADMINISTRACIÓN

2.1. Administrador del Servicio

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del Servicio de HH Profesionales Informáticos, para lo cual designará como Administrador del contrato al Jefe del Departamento TI de FONASA, o quien se designe en su representación.

Las funciones de la administración del Servicio incluirán, entre otras:

1. Supervisar y controlar los trabajos, velando por el estricto cumplimiento de la calidad de los servicios y de los plazos estipulados.
2. Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
3. Proponer el término anticipado, cuando corresponda.
4. Fiscalizar el cumplimiento de la normativa legal por parte del contratista, mediante solicitud de certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor, otorgado por la dirección del trabajo y solicitar, en caso de incumplimiento, el término anticipado del acuerdo complementario
5. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento de la entrega del servicio, en todos sus aspectos.
6. Visar el pago de la factura.
7. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al proveedor seleccionado que digan relación con la situación contractual de la compra del servicio.

2.2 Jefe de Proyecto del Proveedor Seleccionado

La empresa seleccionada designará un "Jefe de Proyecto" con dedicación permanente que lo representará ante FONASA para todos los efectos del Servicio o entrega de los servicios.

Durante la ejecución del servicio, el Jefe del Proyecto será el interlocutor válido de la empresa seleccionada y quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Responsabilidad de la coordinación y ejecución de todas las labores comprometidas
2. Designar un equipo de trabajo
3. Entregar información de contacto para todos ellos, y mantenerla actualizada.
4. Definir un mecanismo de escalamiento para resoluciones de problemas

Ante la ausencia del mismo, se debe informar al administrador del Servicio los datos de contacto del subrogante. Se debe tener en cuenta que el representante del proyecto debe ser un profesional de la empresa seleccionada, al igual que la persona que lo subrogue.

3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deben ser ingresadas en el Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas estipuladas en el Calendario del Proceso de Gran Compra. No se aceptarán propuestas que no sean ingresadas en forma electrónica y en los plazos estipulados.

3.1. Propuesta Económica

- a) El oferente debe proporcionar el detalle de los valores con el mismo formato indicado en el **ANEXO C** oferta económica.
- b) La propuesta debe incluir el precio de los servicios requeridos. Estos precios se expresarán en Unidades de Fomento, según lo indicado en el **ANEXO C**.
- c) La Oferta Económica deberá ser presentada como tarifas por hora hombre (UF/Hora) por cada perfil, en forma individual, de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO C** oferta económica.

- d) Junto con lo anterior, el proveedor debe indicar ID del perfil requerido y que se encuentra asociado a esta intención de compra.
- e) Por tratarse de un proceso de gran compra se espera que el precio de la oferta sea menor al precio unitario publicado en catálogo electrónico.
- f) Los precios ingresados en la ficha de la Gran Compra, deben contemplar todos los códigos solicitados, En caso de no cumplir con la prestación de todos los códigos, la oferta será declarada inadmisibles.
- g) Las ofertas que presenten deben tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del cierre de recepción de las Propuestas.
- h) De existir diferencia entre el **ANEXO C** y la oferta en el portal, primara la oferta del **ANEXO C**
- i) Monto máximo total estimado del Acuerdo Complementario es de **22.800 UF** impuestos incluidos. Si la oferta supera este monto será declarada inadmisibles.

3.2. Propuesta Condiciones Técnicas de la Calidad del Servicio

- a) **Certificaciones:** Se debe completar y adjuntar el **ANEXO A** en el que se detalle las certificaciones de la Empresa y de los Perfiles (Equipo Propuesto) en los ámbitos de Perfiles para diseño, gestión, mantención y testing de software.

Tal como se regula en el convenio marco de este proceso, en el numeral 9.2, letra b), sólo se evaluarán las certificaciones del integrante del equipo de trabajo que cuente con un contrato de trabajo indefinido.

- b) **Conocimiento del Equipo Proyecto:** Debe adjuntar el **ANEXO B** para indicar que los integrantes del equipo propuesto poseen el conocimiento mínimo solicitado en el numeral 2.2 de las Especificaciones Técnicas de este documento.

Si no adjunta este anexo o no cumple a cabalidad todos los conocimientos por perfil exigidos, la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles.

- c) **Currículo del Equipo Proyecto:** se debe adjuntar por cada integrante del equipo, el currículum vitae en el **ANEXO D** definido para tales efectos.

Si no adjunta este anexo o no cumple a cabalidad todos los conocimientos por perfil exigidos, la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles.

- d) **Equipo Proyecto:** Se utilizará el **ANEXO E** para completar la información de los integrantes del equipo propuesto. De forma adicional, se deberán adjuntar los contratos de trabajo, para determinar si están contratados de manera indefinida o están contratados a honorarios o plazo fijo. Sólo en el caso de estar contratado en forma indefinida, esta certificación será contabilizada.

Si no adjunta este anexo o no cumple a cabalidad todos los conocimientos por perfil exigidos, la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles.

Si el oferente acompañara a su propuesta una cantidad mayor de profesionales integrantes del equipo de trabajo a los perfiles requeridos, deberá indicar cuáles son los 38 profesionales que Fonasa debe evaluar.

3.3 El proveedor deberá entregar junto con los antecedentes antes señalados al momento de presentar su oferta una "**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**", que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en los incisos 1 y 6 del artículo 4 de la Ley 19.886. Adicionalmente deberá declarar en caso de personas

jurídicas, que no ha sido condenado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art.8 y 10, ley 20.393). de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Lo anterior, deberá acreditarse adjuntando una declaración Jurada según formato del ANEXO N°F.

4. COMISIÓN EVALUADORA, PRESELECCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

4.1. Comisión Evaluadora

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la gran compra, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para el proceso de gran compra "Servicio de HH Profesionales Informáticos".

Esta Comisión está integrada por los funcionarios mencionados en la tabla o quienes los subroguen, o a quien la jefatura respectiva designe, todos/as funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes.

Cargo	Nombre
Jefe Departamento TI	Cristián Troncoso
Director de Proyecto SIIS	Marcelo González
Profesional Sub. Depto. de Explotación y Plataforma	Marco Ibacache
Jefe del Sub. Depto. de Proyecto	Patricia Orellana
Jefe del Sección. de Control de Gestión	Susana Veliz
Jefe Depto. de Fiscalía (S)	Juan Fuentes

Esta comisión propondrá mediante Acta de Evaluación de las ofertas, a la Directora de la Institución, la oferta seleccionada que obtenga en mayor puntaje, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare sin efecto, por no haber ofertas o porque las ofertas no son de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

4.2 Cumplimiento Requisitos Mínimos

Se considerará que la oferta cumple con los requisitos técnicos cuando cumpla con las condiciones mínimas establecidas dentro de las Especificaciones Técnicas puntos N° 2 y N°3.

Los oferentes que no cumplan con dichas condiciones no pasarán a la etapa de evaluación económica ni selección de las ofertas. De esta situación se dejará constancia mediante la elaboración del acta respectiva.

4.3 Criterios de Evaluación de Ofertas

La evaluación de las ofertas, se realizará en base a los siguientes criterios:

Condición	Criterio	Subcriterios	Descripción	Puntaje
Condiciones técnicas	Certificaciones (*)	A.1 Certificaciones de Proveedores (50%)	Las certificaciones a presentar son: CMMI ISO/IEC 20000-1 ISO 27001 ISO/IEC 12207 ISO/IEC 15504 (SPICE) ISO 9001 SIX SIGMA	22.00%
		A.2 Certificaciones de Perfiles (50%)	Las certificaciones a presentar son: COBIT ITIL PMO Certificados de lenguaje de programación Certificados de base de datos Certificados de redes. Certificaciones seguridad de la información. Diplomados, Magister o Post Grados atinentes a los perfiles solicitados.	
Condiciones Administrativas	Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta			4.00%
Condiciones comerciales	Precio		Fórmula del paso 2. de la letra F) del numeral 9.2 de las bases del Convenio Marco.	74.00%

La asignación de puntajes de los criterios de evaluación se efectuará de la forma establecida en el número 9.2 de la Resolución 10/2015 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

(*) CRITERIO: CERTIFICACIONES

Tal como se establece en el 9.2 de las Bases del Convenio Marco que regula este proceso, las Certificaciones serán contabilizadas de acuerdo a la cantidad de certificados entregados. Por ejemplo, si el proveedor informa 3 certificaciones en el anexo A, adjuntando una certificación, se contabilizará sólo una certificación.

4.4 Resolución de Empates

En caso de producirse un empate entre las ofertas evaluadas, con un puntaje con dos decimales, se establecerá como ganadora a aquella que obtenga el puntaje más alto en el criterio "**Oferta Económica**". Si el empate se mantiene se considerará ganadora aquella oferta que presente el mayor puntaje en el sub-criterio "**Certificaciones de Perfiles**".

4.5 Facultad de Reselección de Oferta

En caso que el proveedor originalmente seleccionado desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado, o no firme el acuerdo complementario en el plazo fijado en este punto N° 4.6 (Formalización de la Relación Contractual), no entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio en el plazo establecido en el punto N° 7 de estas Gran Compra, FONASA podrá seleccionar al oferente que le siga en puntaje, de

acuerdo a la evaluación de las propuestas y siempre que dicha oferta sea de Interés para FONASA.

4.6 Formalización de la Relación Contractual

La relación contractual se formalizará, mediante la suscripción y autorización del acuerdo complementario correspondiente, el cual deberá adjuntarse a la orden de compra que se envié al proveedor para tales efectos y una vez entregada la respectiva garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario.

5. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

5.1. Facturación

La facturación de las horas hombre se realizará en forma mensual, y de acuerdo a la cantidad de horas efectivamente utilizadas.

La factura será entregada en Oficina de Partes de Fonasa, Calle Monjitas N° 665, Primer Piso, Santiago, y mediante transferencia electrónica.

El Oferente seleccionado podrá emitir factura una vez que el Administrador del Contrato de FONASA haya emitido el "Acta de Horas Hombre ejecutadas en el mes", certificando a total conformidad la recepción conforme de los servicios prestados.

El Proveedor debe entregar al Administrador del Contrato junto con la factura el detalle de las horas hombres efectivamente ejecutados y el "Acta de Horas Hombre ejecutadas en el mes".

Fonasa procederá a efectuar los pagos dentro del plazo de 30 días siguientes de emitida el "Acta de Horas Hombre ejecutadas en el mes", correspondiente a cada pago, autorizado por el Administrador del Contrato.

5.2 Informes de Recepción Conforme del Servicio

Para otorgar el visto bueno a los servicios prestados, el proveedor deberá emitir junto a la factura los informes con el detalle de los servicios entregados y recepcionados conforme por Fonasa, donde además se acredite las horas efectivamente realizadas.

5.3. Cesión de Créditos

El proveedor deberá informar a Fonasa oportunamente, si va a ceder el crédito que emanen del acuerdo complementario, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983, informando el nombre, Rut y dirección del cesionario del crédito.

5.4 Pago

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de la factura respectiva, cuya presentación de la factura debe realizarse en Oficina de Partes de FONASA, Calle Monjitas N° 665, Primer Piso, Santiago, y mediante transferencia electrónica.

Para proceder al pago las facturas deberán tener previa conformidad del administrador del servicio y de los informes técnicos que justifiquen el cumplimiento de los servicios prestados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2 Informe de recepción conforme de los servicios. De ser rechazada la facturación, por errores o tener la empresa obligaciones pendientes que deban ser descontadas de ésta, se retendrá su pago, hasta que se enmienden o se regularicen las deudas.

El plazo que tendrá el Fondo para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de diez días hábiles, contados desde la recepción de la Factura y del Estado de Pago en Oficina de Partes de Fonasa Nivel Central. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas a la empresa, para que ésta, dentro de un plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que la empresa haya corregido las observaciones formuladas por el Fondo, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes y el proveedor procederá a entregar la factura en la Oficina de Partes del FONASA.

Para efectos del cobro y pago del servicio, la factura deberá presentarse con los valores en Unidades de Fomento debidamente convertidos a pesos, según el valor que tenga la Unidad de Fomento, a la fecha de la emisión de la factura, tal como se establece en el numeral 10.15 de las bases del convenio marco que regulan este proceso.

6. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El proveedor seleccionado deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El proveedor seleccionado no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según lo indicado en el punto 10.14, n° viii del Convenio Marco de la Resolución 10/2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que regule la licitación ID:2239-3-LP15.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente proceso, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

7. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario, la empresa seleccionada debe entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida a la vista y de carácter irrevocable, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto

equivalente al **15 %** del monto total, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "**Servicio de HH Profesionales Informáticos**" y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del servicios.

Esta garantía debe ser entregada dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la selección del proveedor que se realiza a través de la gran compra en el portal del mercado público

Este documento que garantiza las causales que dan lugar al término anticipado del Acuerdo Complementario, multas aplicadas y pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886, que emanan del Acuerdo, será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Acuerdo Complementario.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacerla efectiva.

8. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

Fonasa podrá requerir al oferente seleccionado, la prestación de servicios adicionales al Acuerdo Complementario, siempre que se relacionen directamente con el mismo y signifiquen una mejora a los servicios contratados hasta por un máximo del 35% del precio total del Acuerdo Complementario original y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. El aumento del precio deberá formalizarse a través de la modificación del Aumento del Acuerdo Complementario, mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

Por otra parte, según las necesidades de Fonasa y la continuidad de los proyectos tecnológicos objeto de esta Gran Compra, la cantidad de horas podrá disminuir en igual porcentaje.

El oferente seleccionado deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del Acuerdo Complementario, debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 5 % del valor total del aumento del Acuerdo Complementario, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "**Garantía de fiel cumplimiento aumento del Acuerdo Complementario para la Gran Compra de Servicio de HH, Profesionales Informáticos**" y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del servicio.

9. VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El Acuerdo Complementario tendrá una duración total de 12 meses a contar de su total aprobación, sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones comiencen a contar de la fecha de suscripción del Acuerdo Complementario, previamente autorizado por escrito por el Administrador del Acuerdo Complementario. La fecha de inicio de los servicios será el 01 de marzo de 2017.

No obstante, la vigencia señalada en el párrafo anterior, ésta podrá ser menor por cada perfil y profesionales asociados a dichos perfiles, según se detalla en la tabla que se presenta a continuación. Para ello, Fonasa, notificará por escrito, a través del Administrador del Acuerdo Complementario, con 30 días de anticipación, de ser necesaria la disminución de la vigencia original de 12 meses.

N° Profesionales	Nombre de Requerimiento	Perfiles	Meses mínimos de vigencia
4	1. Gestión de Proyectos	1. Jefe de proyecto experto (1) 2. Jefe de proyecto Junior (1) 3. Jefe de proyecto Sénior (2)	9
1	2. Diseñador	4. Diseñador Gráfico (1)	3
1	3. Mantenimiento Correctiva evolutiva	5. DBA Junior (1)	12
5	4. Explotación de Sistema	6. Ingeniero de sistemas junior (5)	12
1	5. Explotación de Base de Datos	7. Ingeniero de Sistemas sénior (1)	12
4	6. Analistas	8. Analista de Procesos junior (3) 9. Analista de procesos experto (1)	9
5	7. Aseguramiento de Calidad (testing de Software)	10. Analista de QA sénior (3) 11. Tester Junior (2)	4
4	8. Documentación	12. Documentador Junior (3) 13. Documentador Experto (1)	6
13	9. Desarrollador	14. Desarrollador JAVA Junior (2) 15. Desarrollador JAVA Sénior (7) 16. Desarrollador PL/SQL Sénior (4)	6

En el evento de poner término anticipado a alguno de los perfiles y/o profesionales asociados a los perfiles, estos servicios dejaran de facturarse y pagarse.

10. CONFIDENCIALIDAD

El oferente seleccionado se obliga en forma irrevocable a que toda información que el Fondo Nacional de Salud le haya proporcionado o le proporcione con motivo del respectivo proceso de Gran Compra tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquier otra forma.

El oferente seleccionado solo utilizará la Información Confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de esta compra y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de esta información. Así mismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta compra.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el oferente seleccionado debe restituir, según lo indique el Fondo Nacional de Salud, la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el oferente seleccionado se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, debe notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Fondo Nacional de Salud.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del oferente seleccionado durante la vigencia de la respectiva compra, o después de su

finalización, dará lugar al Fondo Nacional de Salud a entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

11. MULTAS

El proveedor seleccionado podrá ser sancionado con el pago de multas por atrasos en la entrega de los Servicios, en lo que le sea aplicable, según el N°10.12 "Medidas frente a incumplimientos" de la Resolución 10/2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que establece multas y su procedimiento de aplicación.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:

El procedimiento para la aplicación de las multas, se realizara según lo estipulado en el N° 10.12 Sanciones y Multas (Procedimiento para la aplicación de las multas) de la Resolución 10/2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-3-LP15.

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a Fonasa, para hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del Acuerdo Complementario. Sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

El proveedor podrá siempre ejercer los recursos administrativos o jurisdiccionales que consagra el ordenamiento jurídico para la revisión de esta multa.

13. SUBCONTRACION

Corresponderá al Fondo Nacional de Salud calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada por el proveedor, en consideración a lo indicado en el punto 10.11 Subcontratación del Convenio Marco de la Resolución 10/2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que regulo la licitación ID:2239-3-LP15.

14. TERMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El término de anticipado del Acuerdo Complementario, se realizará según lo estipulado en el N° 10.14 Término anticipado del Convenio Marco de la Resolución 10/2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-3-LP15.

Tratándose de causas imputables al proveedor se hará efectiva el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario.

II. ESPECIFICACIONES TECNICAS

"SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL SEGURO PÚBLICO DEL SEGURO".

1. Objetivo

FONASA requiere la contratación de horas hombre de profesionales del área informática de diversos perfiles, según la necesidad de cada proyecto de diversa complejidad, en el marco del Seguro Público de Salud. En los que podemos mencionar

- Proyecto OIPA
- Proyecto OHI
- Proyecto Continuidad Operacional de los Sistemas Legados.
- Proyecto Mejoramiento del Control de la Calidad y Pruebas del Software.
- Proyecto Gestor Documental Tributarios
- Proyectos Ricarte Soto
- Proyecto Per - Cápita
- Proyecto Sistema de Información de Salud
- Proyecto Portal Web
- Proyecto de Análisis y Levantamiento de Información orientando a mejoras en sus sistemas.
- Proyecto Gestor Documental
- Proyecto BI
- Proyectos Administración de Base de Datos y sistema Exadata, Exalytic y Exalogic

2. Servicios Requeridos

La oferta técnica debe estar conformada por la individualización de los perfiles para "Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas Informáticos del Seguro Público de Salud" que el proveedor pondrá a disposición de FONASA para la prestación de los servicios.

Nº Profesionales	Nombre de Requerimiento	Perfiles	Descripción de Requerimiento
4	1. Gestión de Proyectos	1. Jefe de proyecto experto (1) 2. Jefe de proyecto Junior (1) 3. Jefe de proyecto Sénior (2)	Gestionar los requerimientos de información para especificar mediante modelos, ya sea PMI, casos de uso o maquetas que permitan lograr definir los objetivos generales y específicos. Hacer el seguimiento a las cartas Gantt de proyecto, estimando plazos, hitos intermedios o de finalización del proyecto.
1	2. Diseñador	4. Diseñador Gráfico (1)	Apoyar en la diagramación, ilustración y en la creación e implementación de sistemas de identidad visual corporativa en respuesta a problemas de comunicación visual.
1	3. Mantención Correctiva evolutiva	5. DBA Junior (1)	Apoyar en modificación del código fuente o base de datos de los Proyecto indicados en el punto anterior, que permitan la continuidad operacional de las componentes.

5	4. Explotación de Sistema	6. Ingeniero de sistemas junior (5)	Ejecución de los procesos sistemas informática, administrar incidencias y responsable de ejecutar Plan de Explotación. Apoyar asegurar la calidad de la entrega técnica y continuidad de los servicios contratados.
1	5. Explotación de Base de Datos	7. Ingeniero de Sistemas sénior (1)	Apoyar en la Incorporación y modificación de reglas de negocio, para ajustarse a los cambios requeridos por Fonasa, tanto en el aplicativo como en la Base de Datos, velando en todo momento que este cambio no produzca degradaciones del servicio.
4	6. Analistas	8. Analista de Procesos junior (3) 9. Analista de procesos experto (1)	Apoyar en el análisis funcional de nuevas aplicaciones para una organización o actualizar y mejorar los ya existentes
5	7. Aseguramiento de Calidad (testing de Software)	10. Analista de QA sénior (3) 11. Tester Junior (2)	Apoyar en la definición y ejecución de los casos de prueba. Elaborar plan de pruebas de integración, que dé cuenta del procesamiento, importación y exportación de datos en distintos formatos e intercambio de información con otros sistemas.
4	8. Documentación	12. Documentador Junior (3) 13. Documentador Experto (1)	Generar documentación guía o instructiva de las instalaciones, ajustes e instrucciones que el área de TI debe ejecutar en los ambientes de desarrollo, QA y Producción de las componentes del servicio. Dentro de esta documentación se incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Casos de uso • Documento de Requerimiento • Documento de Diseño Funcional • Documento de Servicios • Manuales de usuarios • Manuales de Sistemas • Documento de Arquitectura Además de los que se indiquen en el transcurso del servicio.
13	9. Desarrollador	14. Desarrollador JAVA Junior (2) 15. Desarrollador JAVA sénior (7) 16. Desarrollador PL/SQL Sénior (4)	Generar la estimación de requerimientos, seguimiento y trazabilidad de requerimientos, estimación de impactos de cambios, análisis de requerimientos, y diagnósticos de incidencias (correctivos, normativos y perfectivos).

2.1 Requerimiento de la Solución evaluables

Por lo indicado anteriormente esta contratación corresponde a las horas hombre de los perfiles que se detallan en la "Nómina de Individualización de Perfiles", correspondiente al Convenio Marco 2239-3-LP-15.

Nº	Perfil	Descripción	Nº de Profesionales	Horas Requeridas
1	1155018	Diseñador Gráfico Es el responsable por coordinar concepto, FrontEnd y tecnología del sitio. En muchos proyectos, el diseñador puede realizar un trabajo previo de conceptualización, sea interno o externo. Este perfil será el encargado de incluir plantillas y manuales de estilo dentro de una propuesta de diseño aplicando estándares y normativas básicas que deben ser cumplidas, especialmente en diseños para el sector público.	1	2008

2	1155042	<p>Analista de Procesos Junior. Analiza y determina los procesos claves tanto de la organización como los de software, detectando y corrigiendo sus falencias. Para corregir las falencias detectadas, debe realizar acciones tal como: asegurar la elaboración de documentos de procesos y procedimientos, desarrollar casos de uso y de prueba para validar las mejoras realizadas a los procesos, acompañar en el proceso de implantación de sistemas de información, coordinar planes de capacitación y de difusión de los procesos y sus mejoras.</p>	3	5656
3	1155060	<p>Tester Junior – Valor Hora Hábil Realizar pruebas que requiere el software de acuerdo a los procedimientos establecidos por el área, para lo cual debe seguir los procedimientos para la realización del testing de software, confeccionar casos de prueba (condiciones, datos, secuencias, pasos), ejecutar los casos de prueba, reportar los defectos encontrados, gestionar la solución de los defectos y confeccionar informes de testing de acuerdo a los formatos establecidos.</p>	1	2008
4	1155062	<p>Tester Sénior. Realizar pruebas que requiere el software de acuerdo a los procedimientos establecidos por el área, para lo cual debe seguir los procedimientos para la realización del testing de software, confeccionar casos de prueba (condiciones, datos, secuencias, pasos), ejecutar los casos de prueba, reportar los defectos encontrados, gestionar la solución de los defectos y confeccionar informes de testing de acuerdo a los formatos establecidos. Con acreditación de 5 años y hasta 10 años.</p>	1	2008
5	1155068	<p>Analista de Calidad Sénior. Comprobar la calidad del software, para realizar esta tarea comprende una serie de pruebas tienden a comprobar que el software realice correctamente las tareas indicadas en la especificación del problema, una técnica de prueba es probar por separado cada módulo del software y luego probarlo de forma integral, para así llegar al objetivo.</p>	3	5656
6	1155116	<p>Jefe de Proyecto Experto. Es el responsable de que un proyecto sea exitoso, por lo tanto su labor comienza por requerir toda la información necesaria para especificar mediante algunos modelos, ya sea BPM, casos de uso o maquetas que permitan lograr definir los objetivos generales y específicos de una aplicación computacional. Otra labor de mucha importancia es la de generar cartas Gantt para el proyecto, estimando plazos, hitos intermedios o de finalización del proyecto, además debe supervisar recursos y los contratos y mantenerse al tanto de condiciones de garantía.</p>	1	2008
7	1155014	<p>Jefe de Proyecto Sénior. Es el responsable de que un proyecto sea exitoso, por lo tanto su labor comienza por requerir toda la información necesaria para especificar mediante algunos modelos, ya sea BPM, casos de uso o maquetas que permitan lograr definir los objetivos generales y específicos de una aplicación computacional. Otra labor de mucha importancia es la de generar cartas Gantt para el proyecto, estimando plazos, hitos intermedios o de finalización del proyecto, además debe supervisar recursos y los contratos y mantenerse al tanto de condiciones de garantía. Con acreditación de 5 años y hasta 10 años.</p>	2	3832
8	1155048	<p>Ingeniero de Sistemas Junior Poseer conocimientos en metodologías y herramientas que le permitan Documentar las soluciones Software (Las existentes y las que se desarrollen), debe velar por mantener las versiones actualizadas de los documentos, reflejar los cambios y nuevos requerimientos en cada uno de los procesos de Software (Manuales, instructivos y otros relacionados al proceso de desarrollo y suministro de software).</p>	5	9304
9	1155140	<p>Desarrollador Java Sénior Capaz de diseñar y desarrollar aplicaciones, debe transcribir una necesidad informática en una solución escrita en algún lenguaje de programación. El trabajo de un desarrollador consiste en crear sobre aplicaciones existentes y modelar otras nuevas. Por otra parte debe tener conocimientos y metodologías de estimación de requerimientos, seguimiento y trazabilidad de</p>	7	12952

		requerimientos. Estimación de impactos de cambios, análisis de requerimientos, investigación y diagnóstico de incidencias (Correctivos, normativos y perfectivos), participar del diseño de solución funcional y técnica, realización del QA previo a la entrega, implementación computacional, pruebas unitarias y documentación.		
10	1155138	Desarrollador Java Junior. Capaz de diseñar y Desarrollar Aplicaciones, debe transcribir una necesidad informática en una solución escrita en algún lenguaje de programación. El trabajo de un desarrollador consiste en crear sobre aplicaciones existentes y modelar otras nuevas. Por otra parte debe tener conocimientos y metodologías de conocimientos y metodologías de estimación de requerimientos, seguimiento y trazabilidad de requerimientos, estimación de impactos de cambios, análisis de requerimientos, investigación y diagnósticos de incidencias (correctivos, normativos y perfectivos), participar del diseño de solución funcional y técnica, realización del QA previo a la entrega, implementación computacional, pruebas unitarias y documentación.	2	3832
11	1155050	Ingeniero de Sistemas Sénior Este Perfil debe poseer conocimientos en metodologías y herramientas que le permitan documentar las soluciones Software (Las existentes y las que se desarrollen), debe velar por mantener las versiones actualizadas de los documentos, y reflejar los cambios y nuevos requerimientos en cada uno de los procesos de software (Manuales, instructivos y otros relacionados al proceso de desarrollo y suministro de software).	1	2008
	1155046	Analista de Procesos Experto. Este perfil es un vínculo entre el usuario y el área de TI. Su principal función es elaborar el análisis funcional de nuevas aplicaciones para una organización o actualizar y mejorar los ya existentes. En resumen debe controlar, analizar y supervisar el desarrollo funcional de las aplicaciones asegurando su correcta explotación y óptimo rendimiento en algunos casos deben evaluar la factibilidad técnica económica del desarrollo de las aplicaciones junto con elaborar la documentación técnica y de usuario de cada capacitación.	1	2008
13	1155076	Documentador Experto. Este perfil debe poseer conocimientos en metodologías y herramientas que le permitan documentar las soluciones software (Las existentes y las que se desarrollen), debe velar por mantener las versiones actualizadas de los documentos y reflejar los cambios y nuevos requerimientos en cada uno de los procesos de software (Manuales, instructivos y otros relacionados al proceso de desarrollo y suministro de software).	1	2008
14	1155072	Documentador Junior. Este perfil debe poseer conocimientos en metodologías y herramientas que le permitan documentar las soluciones software (Las existentes y las que se desarrollen), debe velar por mantener las versiones actualizadas de los documentos, reflejar los cambios y nuevos requerimientos en cada uno de los procesos de software (Manuales, instructivos y otros relacionados al proceso de desarrollo y suministro de software).	3	5656
15	1155140	Desarrollador Java Sénior Capaz de diseñar y desarrollar aplicaciones, debe transcribir una necesidad informática en una solución escrita en algún lenguaje de programación el trabajo de un desarrollador consiste en crear sobre aplicaciones existentes y modelar otras nuevas. Por otra parte debe tener conocimientos y metodologías de estimación de requerimientos, seguimiento y trazabilidad de requerimientos, estimación de impactos de cambios análisis de requerimientos, investigación y diagnóstico de incidencias (Correctivos, normativos y perfectivos), participar del diseño de solución funcional t y tecnica, realización del QA previo a la entrega, implementación computacional pruebas unitarias y documentación.	3	5656
16	1155086	DBA Sénior Analiza y determina los procesos claves tanto de la organización como los del proyecto de software, detectando y corrigiendo sus falencias. para corregir las falencias detectadas, debe realizar acciones tal como: asegurar la elaboración de documentos de procesos y procedimientos, desarrollar casos de uso y de prueba para	1	2008

		validar las mejoras realizadas a los procesos, acompañar en el proceso de implantación de sistemas de información, coordinar planes de capacitación y de difusión de los procesos y sus mejoras		
17	1155085	DBA Junior Analizar y determina los procesos claves tanto de la organización como los del proyecto de software, detectando y corrigiendo sus falencias. para corregir las falencias detectadas, debe realizar acciones tal como: asegurar la elaboración de documentos de procesos y procedimientos, desarrollar casos de uso y de prueba para validar las mejoras realizadas a los procesos, acompañar en el proceso de implantación de sistemas de información, coordinar planes de capacitación y de difusión de los procesos y sus mejoras	1	2008
18	1155012	Jefe de Proyecto Junior Este perfil debe poseer conocimientos en metodologías y herramientas que le permitan documentar las soluciones software (Las existentes y las que se desarrollen), debe velar por mantener las versiones actualizadas de los documentos y reflejar los cambios y nuevos requerimientos en cada uno de los procesos de software (Manuales, instructivos y otros relacionados al proceso de desarrollo y suministro de software).	1	2008

2.2. Requerimientos de la Solución Obligatorios y no Evaluables (Requisitos Mínimos)

- Se requiere que el Equipo de profesionales tengan conocimiento en el Sector Público - Área Salud. Lo anterior, justificado en que Fonasa debe asegurarse que el equipo seleccionado posea experiencia y así disminuir el riesgo de impacto de los servicios. Si alguno de los perfiles no cumple, entonces la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles.
- El equipo propuesto debe tener conocimiento en:

Nº Profesionales	Perfiles	Conocimiento
4	Jefe de proyecto experto (1) Jefe de proyecto Junior (1) Jefe de proyecto Sénior (2)	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión y evaluación de Proyectos • PMI • Manejo en ofimática Project
1	Diseñador Gráfico (1)	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicaciones mobile y servicios web • Sitios web
1	DBA Junior (1)	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos, oracle 11g y 12c, SQL, PLSQ, oracle rack • Infraestructura exa data
5	Ingeniero de sistemas junior (5)	<ul style="list-style-type: none"> • Enlace de redes • Sistema operativo de equipamiento PC • Seguridad de redes • Ejecución de queries de base de datos • Herramienta de monitoreo.
1	Ingeniero de Sistemas sénior (1)	<ul style="list-style-type: none"> • Web logic • Sistema operativo: oracle Linux, Microsoft, Linux • Bases de Datos Oracle, Middleware Oracle (BUS, Web logic, HTTP Server) en versiones 11g y 12c • Virtualización de servidores vimware, hiperv • Infraestructura exa data, exa logic
4	Analista de Procesos junior (3) Analista de procesos experto (1)	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de procesos almacenados, batch • Gestión de proyectos
5	Analista de QA sénior (3) Tester Junior (2)	<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas de pruebas no funcionales (Jmeter). • Casos de uso • Herramienta SOAP
4	Documentador Junior (3) Documentador Experto (1)	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión y control documental • Flujo de procesos • Ofimática

13	Desarrollador JAVA Junior (2) Desarrollador JAVA s�nior (7) Desarrollador PL/SQL S�nior (4)	<ul style="list-style-type: none"> • Generador de servicios web, res, API • Web center portal, web center site y web center content
----	---	---

- El proveedor seleccionado debe entregar a todo evento y en forma mensual la asistencia prevista de sus recursos, indicando si corresponde, posibles ausencias contempladas dentro del periodo. En el caso que se contemplen ausencias, el proveedor, en cada caso, debe proponer el reemplazo.

Consideraciones:

- a) En todo caso el profesional de reemplazo debe tener un perfil igual o superior en experiencia al profesional reemplazado.
- b) En caso de requerir un periodo de entrenamiento debido al reemplazo, este ser  de cargo del proveedor

3. Consideraciones de la Oferta:

- La selecci n de la oferta ser  para un s lo proveedor que cumpla con todas los perfiles.
- Las ofertas que no cumplan con los perfiles no ser n evaluadas.
- Se deja establecido que no ser  evaluada la certificaci n del integrante del equipo que no presente curr culum y certificado de t tulo.

4. Aspectos Generales "Sistema y Mantenci n de Sistemas Inform ticos del Seguro P blico de Salud".

- a) FONASA facilitar  sus instalaciones para que el equipo de Profesionales trabajen adecuadamente.
- b) Los servicios de horas hombre de profesionales ser n ejecutadas en las dependencias que el Fonasa determine en la ciudad de Santiago, en horario h bil entre las 8:30 a 18:30 hrs. Adicionalmente FONASA podr  requerir la asistencia profesional en horarios distintos a lo se alado anteriormente, en coordinaci n con el proveedor seleccionado.

**ANEXO N° A
CERTIFICACIONES
PROCESO DE GRAN COMPRA "SERVICIO DE HH, PROFESIONALES INFORMATICOS"**

Certificaciones de la Empresa:

N°	Certificado	Nombre del Certificado
1	Certificado 1	
2	Certificado 2	
3	Certificado 3	
4	Certificado 4	
5	Certificado 5	
6	Certificado N + 1	

Certificaciones de los Perfiles (Equipo Propuesto):

Perfil	Nombre	Certificado 1	Certificado 2	Certificado 3	Certificado 4	Certificado 5	Certificado N + 1
	1						
	2						
	3						
	4						
	... + 1						

Identificación del Oferente:

Oferente	
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
Fecha	

IMPORTANTE

- a) Tal como se establece en el 9.2 de las Bases del Convenio Marco que regula este proceso, las Certificaciones serán contabilizadas de acuerdo a la cantidad de certificados entregados. Por ejemplo, si el proveedor tiene 3 certificaciones, pero sólo entrega una certificación, se contabilizará sólo 1 certificación.
- a) Si el oferente acompañara a su propuesta una cantidad mayor de profesionales integrantes del equipo de trabajo a los perfiles requeridos, deberá indicar cuáles son los 38 profesionales que Fonasa debe evaluar.

ANEXO N° B
DECLARACION JURADA
CONOCIMIENTO DEL EQUIPO PROPUESTO
PROCESO DE GRAN COMPRA "SERVICIO DE HH, PROFESIONALES INFORMATICOS"

Nombre del profesional	Rut del profesional	Perfiles	Conocimiento
		1. Jefe de proyecto experto (1) 2. Jefe de proyecto Junior (1) 3. Jefe de proyecto Sénior (2)	a) Gestión y evaluación de Proyectos b) PMI c) Manejo en ofimática Project
		4. Diseñador Gráfico (1)	d) Aplicaciones mobile y servicios web e) Sitios web
		5. DBA Junior (1)	f) Base de datos, oracle 11g y 12c, SQL, PLSQ, oracle rack g) Infraestructura exa data
		6. Ingeniero de sistemas junior (5)	h) Enlace de redes i) Sistema operativo de equipamiento PC j) Seguridad de redes k) Ejecución de queries de base de datos l) Herramienta de monitoreo.
		7. Ingeniero de Sistemas sénior (1)	m) Web logic n) Sistema operativo: oracle Linux, Microsoft, Linux o) Bases de Datos Oracle, Middleware Oracle (BUS, Web logic, HTTP Server) en versiones 11g y 12c p) Virtualización de servidores vimware, hiperv q) Infraestructura exa data, exa logic
		8. Analista de Procesos junior (3) 9. Analista de procesos experto (1)	r) Ejecución de procesos almacenados, batch s) Gestión de proyectos
		10. Analista de QA sénior (3) 11. Tester Junior (2)	t) Herramientas de pruebas no funcionales (Jmeter). u) Casos de uso v) Herramienta SOAP
		12. Documentador Junior (3) 13. Documentador Experto (1)	w) Gestión y control documental x) Flujo de procesos y) Ofimática
		14. Desarrollador JAVA Junior (2) 15. Desarrollador JAVA sénior (7) 16. Desarrollador PL/SQL Sénior (4)	z) Generador de servicios web, res, API aa) Web center portal, web center site y web center content

IMPORTANTE:

Este conocimiento por cada profesional, perfil se debe acreditar indicando en este anexo si cumple o no.

NOMBRE EMPRESA	
RUT EMPRESA	
FIRMA	

ANEXO N° C
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
PROCESO DE GRAN COMPRA "SERVICIO DE HH, PROFESIONALES INFORMATICOS."

Considerar los valores de cada ítems en UF.

ID	Categoría de Producto	N° Profesionales	Cantidad Horas Requerida	Precio en UF/Hora	Precio Total del Servicio UF
1155018	1. Diseñador Gráfico	1	2008		
1155042	2. Analista de Procesos Junior.	3	5656		
1155060	3. Tester Junior – Valor Hora Hábil	1	2008		
1155062	4. Tester Sénior.	1	2008		
1155068	5. Analista de Calidad Sénior.	3	5656		
1155116	6. Jefe de Proyecto Experto.	1	2008		
1155014	7. Jefe de Proyecto Sénior.	2	3832		
1155048	8. Ingeniero de Sistemas Junior	5	9304		
1155138	9. Desarrollador Java Junior.	2	3832		
1155050	10. Ingeniero de Sistemas Sénior	1	2008		
1155046	11. Analista de Procesos Experto.	1	2008		
1155076	12. Documentador Experto.	1	2008		
1155072	13. Documentador Junior.	3	5656		
1155140	14. Desarrollador Java Sénior	3	5656		
		7	12952		
1155086	15. DBA Sénior	1	2008		

1155085	16.DBA Junior	1	2008		
1155012	17.Jefe de Proyecto Junior	1	2008		
VALOR TOTAL DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO EN UF (suma de la columna Precio Total del Servicio UF)					

Identificación del Oferente:

Oferente	
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
Fecha	

**ANEXO D
CURRICULUM VITAE
PROCESO DE GRAN COMPRA "SERVICIO DE HH, PROFESIONALES INFORMATICOS"**

A. Datos Personales

Nombre del profesional	
Rut	

B. Experiencia Profesional

Título Profesional / Institución	
Experiencia laboral (años)	

C. Formación

Posítulo o Posgrado	Institución de formación	Fecha de titulación

D. Certificaciones

Certificación	Nivel	Entidad	Año de Certificación

(Estas certificaciones son las solicitadas según ANEXO N°A)

E. Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Descripción	Desde	Hasta

Doy fe que la información indicada en este documento refleja fidedignamente mi experiencia profesional.

Identificación del Oferente:

Oferente	
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
Fecha	

ANEXO N°F

DECLARACIÓN JURADA

**PROCESO DE GRAN COMPRA
"SERVICIOS DE HH, PROFESIONALES INFORMATICOS"**

Yo,..... Rut: en mi
calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Oferente	
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° G
CALENDARIO GENERAL
PROCESO DE GRAN COMPRA
"SERVICIOS DE HH, PROFESIONALES INFORMATICOS"

FECHA	ACTIVIDAD
24/01/2017	1. Publicación de la Gran Compra en el sitio www.mercadopublico.cl y Realización de invitación a los oferentes
07/02/2017	2. Recepción Electrónica de Propuestas
08/02/2017	3. Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a lo dispuesto en las bases
14/02/2017	4. Comunicación del resultado del proceso, mediante la publicación de la Resolución que seleccione la oferta o la declare desierta
22/02/2017	5. Entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario (Esta garantía debe ser entregada dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contados de la fecha de la notificación de la selección de la oferta)
23/02/2017	6. Firma de Acuerdo por parte del proveedor (proveedor debe presentarse en las Oficinas de Fonasa a firmar el Acuerdo Complementario)

2. Apruébese el siguiente formato de acuerdo complementario:

ACUERDO COMPLEMENTARIO
"SERVICIOS DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES INFORMATICOS",
ENTRE
FONDO NACIONAL DE SALUD
Y
< nombre prestador >

En Santiago de Chile, a ___ de ____ de 2017, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, persona jurídica de Derecho Público, creado por Decreto Ley N°2.763 de 1979, hoy refundido en el Libro I del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por su Directora Nacional, doña _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante **FONASA**; y la sociedad _____, RUT N° _____, representada por, don _____, cédula nacional de identidad N° _____, todos con domicilio en esta ciudad, en calle _____ N° _____, comuna de _____, en adelante "el proveedor", o " la empresa"; han convenido la celebración del siguiente Acuerdo Complementario al Convenio Marco ID N°2239-3-LP15 de Perfiles para el Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas Informáticos, suscrito entre la Dirección de Compras y Contratación Pública y la empresa _____:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Fondo Nacional de Salud invitó a todos los proveedores que tienen adjudicado el convenio marco ID N°2239-3-LP15, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la intención de compra de los servicios detallados en la Resolución Exenta _____, de _____ de 2017 que autorizó la publicación del proceso Gran Compra "SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES INFORMATICOS". para que presenten ofertas de acuerdo a los requerimientos señalados en las Especificaciones Administrativas y Técnicas de la mencionada resolución exenta.

Mediante Resolución Exenta _____, de _____ de _____ de 2017, el Fondo Nacional de Salud seleccionó la oferta presentada por la empresa _____, RUT N° _____, para el servicio "SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES INFORMATICOS"., en razón de haber cumplido con los requerimientos solicitados y constituyendo la oferta más conveniente a los intereses y necesidades de la institución.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El presente acuerdo complementario, en adelante el Acuerdo, tiene por objeto contratar servicios de profesionales del área informática de diversos perfiles, para la ejecución de proyectos de desarrollo y/o mantenimiento de Sistemas que permita asegurar la completa trazabilidad (desde la Cuenta Médica) de la atención de salud que reciben los beneficiarios, tanto en la Red Pública como Privada de acuerdo a los estándares definidos para asegurar la correcta gestión financiera y el cumplimiento de las garantías de oportunidad en el marco del Seguro Público del Seguro, dentro de los cuales se encuentran:

En los que podemos mencionar

- Proyecto OIPA
- Proyecto OHI
- Proyecto Continuidad Operacional de los Sistemas Legados.
- Proyecto Mejoramiento del Control de la Calidad y Pruebas del Software,
- Proyecto Gestor Documental Tributarios
- Proyectos Ricarte Soto
- Proyecto Per – Cápita

- Proyecto Sistema de Información de Salud
- Proyecto Portal Web
- Proyecto de Análisis y Levantamiento de Información orientando a mejoras en sus sistemas,
- Proyecto Gestor Documental
- Proyecto BI
- Proyectos Administración de Base de Datos y sistema Exadata, Exalytic y Exalogic

TERCERO: ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Para la adecuada administración, control y retroalimentación de Acuerdo Complementario, se han definido Obligaciones y Funciones específicas que las partes se obligan a cumplir, las que se encuentran debidamente detalladas en el n°2 (2.1 y 2.2) de las Especificaciones Administrativas de la Resolución Exenta _____, de _____ de _____ de 2017 que autorizó la publicación del proceso Gran Compra "SERVICIO DE HORAS HOMBRE HH PROFESIONALES INFORMÁTICOS".

Dichos Roles son los siguientes:

1. Administrador del Acuerdo Complementario (FONASA)
2. Jefe de Proyecto del Proveedor Seleccionado (prestador)

CUARTO: MONTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

Monto máximo total del presenta acuerdo complementario es de 22.800 UF impuestos incluidos.

Facturación

La facturación de las horas hombre se realizará en forma mensual, y de acuerdo a la cantidad de horas efectivamente utilizadas.

La factura será entregada en Oficina de Partes de Fonasa, Calle Monjitas N° 665, Primer Piso, Santiago, y mediante transferencia electrónica.

El Oferente seleccionado podrá emitir factura una vez que el Administrador del Contrato de FONASA haya emitido el "Acta de Horas Hombre ejecutadas en el mes", certificando a total conformidad la recepción conforme de los servicios prestados.

El Proveedor debe entregar al Administrador del Contrato junto con la factura el detalle de las horas hombres efectivamente ejecutados y el "Acta de Horas Hombre ejecutadas en el mes".

Fonasa procederá a efectuar los pagos dentro del plazo de 30 días siguientes de emitida el "Acta de Horas Hombre ejecutadas en el mes", correspondiente a cada pago, autorizado por el Administrador del Contrato.

Informes de Recepción Conforme del Servicio

Para otorgar el visto bueno a los servicios prestados, el proveedor deberá emitir junto a la factura los informes con el detalle de los servicios entregados y recepcionados conforme por Fonasa, donde además se acredite las horas efectivamente realizadas.

Cesión de Créditos

El proveedor deberá informar a Fonasa oportunamente, si va a ceder el crédito que emanen del acuerdo complementario, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983, informando el nombre, Rut y dirección del cesionario del crédito.

Pago

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de la factura respectiva, cuya presentación de la factura debe realizarse en Oficina de Partes de FONASA, Calle Monjitas N° 665, Primer Piso, Santiago, y mediante transferencia electrónica.

Para proceder al pago las facturas deberán tener previa conformidad del administrador del servicio y de los informes técnicos que justifiquen el cumplimiento de los servicios prestados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2 Informe de recepción conforme de los servicios. De ser rechazada la facturación, por errores o tener la empresa obligaciones pendientes que deban ser descontadas de ésta, se retendrá su pago, hasta que se enmienden o se regularicen las deudas.

El plazo que tendrá el Fondo para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de diez días hábiles, contados desde la recepción de la Factura y del Estado de Pago en Oficina de Partes de Fonasa Nivel Central. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas a la empresa, para que ésta, dentro de un plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que la empresa haya corregido las observaciones formuladas por el Fondo, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes y el proveedor procederá a entregar la factura en la Oficina de Partes del FONASA.

Para efectos del cobro y pago del servicio, la factura deberá presentarse con los valores en Unidades de Fomento debidamente convertidos a pesos, según el valor que tenga la Unidad de Fomento, a la fecha de la emisión de la factura, tal como se establece en el numeral 10.15 de las bases del convenio marco que regulan este proceso.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario, la Empresa entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento, Documento N°, de la Institución, de fecha, emitida a la vista y de carácter irrevocable, cumpliendo con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a favor del Fondo Nacional de Salud, equivalente al 15% del monto total del Acuerdo Complementario, impuesto incluido, cuya glosa indica "....." y cuyo vencimiento es la fecha, la cual excede en 60 días hábiles a la vigencia del presente Acuerdo Complementario.

Este documento garantiza las causales que dan lugar al término anticipado que se establecen en el presente Acuerdo Complementario, multas aplicadas y pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886, que emanan del Acuerdo Complementario, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Acuerdo Complementario.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacerla efectiva.

SEXTO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

Fonasa podrá requerir al oferente seleccionado, la prestación de servicios adicionales al Acuerdo Complementario, siempre que se relacionen directamente con el mismo y signifiquen una mejora a los servicios contratados hasta por un máximo del 35% del precio total del Acuerdo Complementario original y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. El aumento del precio deberá formalizarse a través de la modificación del Aumento

del Acuerdo Complementario, mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

Por otra parte, según las necesidades de Fonasa y la continuidad de los proyectos tecnológicos objeto de esta Gran Compra, la cantidad de horas podrá disminuir en igual porcentaje.

El oferente seleccionado deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del Acuerdo Complementario, debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 5 % del valor total del aumento del Acuerdo Complementario, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "**Garantía de fiel cumplimiento aumento del Acuerdo Complementario para la Gran Compra de Servicio de HH, Profesionales Informáticos**" y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del servicio.

SÉPTIMO: VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El Acuerdo Complementario tendrá una duración total de 12 meses a contar de su total aprobación, sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones comiencen a contar de la fecha de suscripción del Acuerdo Complementario, previamente autorizado por escrito por el Administrador del Acuerdo Complementario. La fecha de inicio de los servicios será el 01 de marzo de 2017.

No obstante, la vigencia señalada en el párrafo anterior, ésta podrá ser menor por cada perfil y profesionales asociados a dichos perfiles, según se detalla en la tabla que se presenta a continuación. Para ello, Fonasa, notificará por escrito, a través del Administrador del Acuerdo Complementario, con 30 días de anticipación, de ser necesaria la disminución de la vigencia original de 12 meses.

Nº Profesionales	Nombre de Requerimiento	Perfiles	Meses mínimos de vigencia
4	10. Gestión de Proyectos	17. Jefe de proyecto experto (1) 18. Jefe de proyecto Junior (1) 19. Jefe de proyecto Sénior (2)	9
1	11. Diseñador	20. Diseñador Gráfico (1)	3
1	12. Mantenimiento Correctiva evolutiva	21. DBA Junior (1)	12
5	13. Explotación de Sistema	22. Ingeniero de sistemas junior (5)	12
1	14. Explotación de Base de Datos	23. Ingeniero de Sistemas sénior (1)	12
4	15. Analistas	24. Analista de Procesos junior (3) 25. Analista de procesos experto (1)	9
5	16. Aseguramiento de Calidad (testing de Software)	26. Analista de QA sénior (3) 27. Tester Junior (2)	4
4	17. Documentación	28. Documentador Junior (3) 29. Documentador Experto (1)	6
13	18. Desarrollador	30. Desarrollador JAVA Junior (2) 31. Desarrollador JAVA Sénior (7) 32. Desarrollador PL/SQL Sénior (4)	6

En el evento de poner término anticipado a alguno de los perfiles y/o profesionales asociados a los perfiles, estos servicios dejarán de facturarse y pagarse.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD

La Empresa se obliga en forma irrevocable a que toda información que el Fondo Nacional de Salud le haya proporcionado o le proporcione con motivo de este Acuerdo Complementario tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea el formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquier otra forma.

La Empresa solo utilizará la Información Confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de este Acuerdo Complementario y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de esta información. Así mismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta compra.

Al momento del término, por cualquier causa, del presente Acuerdo Complementario, la Empresa debe restituir, según lo indique El Fondo Nacional de Salud, la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, la Empresa se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, debe notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Fondo Nacional de Salud.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por de la Empresa durante la vigencia de este Acuerdo Complementario, o después de su finalización, dará lugar al Fondo Nacional de Salud a entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

NOVENO: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

La Empresa podrá ser sancionada con el pago de multas por atrasos en la entrega de los Servicios de Mantenimiento y desarrollo de sistemas o por la indisponibilidad de ellos, según el N°10.12 "Medidas frente a incumplimientos" de la Resolución 10/2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que establece multas y su procedimiento de aplicación, tal como también se regula en el n°11 y n°12 de las especificaciones Técnicas de la Gran Compra contenidas en Resolución Exenta _____, de ____ de _____ de 2017, que autorizó la publicación del proceso Gran Compra "SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES INFORMATICOS"

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El Fondo Nacional de Salud según lo estipulado en el N° 10.14 de la Resolución 10/2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-3-LP15, se reserva el derecho de poner término anticipado al Acuerdo Complementario, en los casos allí señalados, también indicados en el n°14 de las especificaciones Técnicas de la Gran Compra de que regula este proceso contenidas en Resolución Exenta _____, de ____ de _____ de 2017, que autorizó la publicación del proceso Gran Compra "SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES INFORMATICOS"

UNDÉCIMO: SUBCONTRATACIÓN

Corresponderá al Fondo Nacional de Salud calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada por el proveedor, en consideración a lo indicado en el punto 10.11 Subcontratación del Convenio Marco de la Resolución 10/2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-3-LP15 y a lo dispuesto en el n°13 de las Especificaciones Administrativas de la Gran Compra de que regula este proceso contenidas en Resolución

Exenta _____, de ____ de _____ de 2017, que autorizó la publicación del proceso Gran Compra "SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES INFORMATICOS.

DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El proveedor seleccionado deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El proveedor seleccionado no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según lo indicado en el punto 10.14, n°viii, del Marco de la Resolución 10/2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que regula la licitación ID:2239-3-LP15.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente proceso, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

DÉCIMO TERCERO : INSTRUMENTOS QUE INTEGRAN Y COMPLEMENTAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

En todos los aspectos atinentes al presente acuerdo, regirán además de lo estipulado en el presente instrumento, como normal obligatorias y complementarias, las contenidas en los siguientes documentos:

- a) Bases de Licitación Pública del Convenio Marco ID n° 2239-3-lp15 Y SUS ANEXOS.
- b) Resolución Exenta _____, de ____ de _____ de 2017, que autorizó la publicación del proceso Gran Compra "SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES INFORMATICOS". Gran Compra (Intención de Compras): Especificaciones Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y Modelo de Acuerdo Complementario.
- c) Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
- d) Oferta Técnica y Económica del proveedor seleccionado, en lo que no contravenga a las disposiciones de la Gran Compra.
- e) Resolución de selección del proveedor.

DÉCIMO CUARTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA

Para todos los efectos legales del presente Acuerdo Complementario, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El presente Acuerdo Complementario se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de la Dra. _____ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en _____ de fecha ____ de _____ del 2014, del Ministerio de Salud; y la de don/doña _____, para representar a _____, consta en Escritura Pública _____ de _____ de _____, la que fue reducida a escritura pública, con fecha ____ de ____ de _____, ante el Notario Público de _____ don/ña _____

3. Publíquese este documento correspondiente a las especificaciones del proceso de gran compra "servicios de Horas Hombre (HH), Profesionales Informáticos".

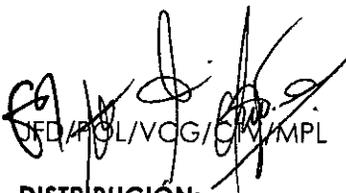
4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el numeral 4.1 de las Especificaciones Administrativas de la presente Gran Compra.

5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la Gran Compra, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de selección del proveedor o declaración desierta.

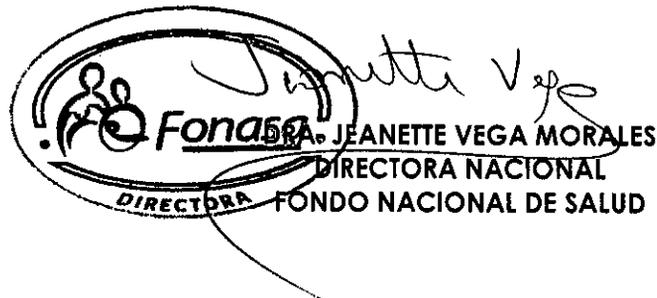
6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la gran compra en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de selección del proveedor o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto.

7. Publíquese en el portal web de Fonasa, en el marco de la Ley del Lobby a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, como sujetos pasivos durante el periodo comprendido entre la fecha de publicación de la intención de compras y hasta la fecha de selección de la oferta o declaración desierta. Dicha publicación en la Ley de Lobby, debe ser a más tardar antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



JED/POL/VCG/CM/MPL



DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Tecnologías de Información
- Subdepto. Finanzas
- Sección Compras y Abastecimiento
- Gloria Wasaff Valenzuela, Sección Compras y Abastecimiento
- Unidad de Transparencia
- Cristián Troncoso - Jefe Departamento TIC, miembro comisión evaluadora de ofertas
- Marcelo González - Director de Proyecto SII, miembro comisión evaluadora de ofertas
- Marco Ibacache - Profesional del Sub. Depto. de Explotación y Plataforma, miembro comisión evaluadora de ofertas
- Patricia Orellana - Jefe del Sub. Depto. de Proyecto, miembro comisión evaluadora de ofertas
- Susana Veliz - Jefe de Sección. de Control de Gestión, miembro comisión evaluadora de ofertas
- Juan Fuentes Díaz - Jefe Depto. de Fiscalía (S), miembro comisión evaluadora
- Oficina de Partes

ING N° 7

